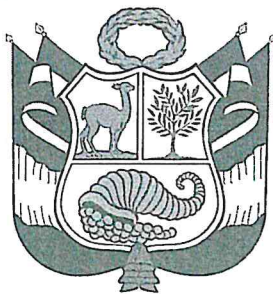




Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/12/2023 10:27:08-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR DE TASACIÓN Y PAGO DE MEJORAS A TREINTA Y SEIS (36) OCUPANTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE - 3S (COMBAPATA) - HUATUCCANE - JAYUBAMBA - PTE. CIRCUITO SALLCA - EMP. CU - 152 (CULLCUYRE); EMP. PE - 3S - DV. HUANTURA - CHIARA - DV. LAULLINI - CULLCUYRE - EMP. CU - 1450 - DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Resolución Directoral

Nº 0363 - 2023-MTC/21

Lima, 01 DIC. 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 7071-2023-MTC/21.GIE emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales, y el Informe Nº 0224-2023-MTC/21.GIE.IVA emitido por los Especialistas Legal y Técnico, con la conformidad del Coordinador PACRI, y;

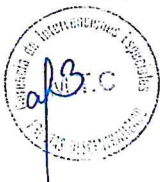
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en el literal a) de su artículo 31, que la Gerencia de Intervenciones Especiales ejecuta y supervisa las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de





Firmado digitalmente por:
CARRANZA RAJOUX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2023 10:27:13-0500

Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020, y modificado por Decreto Legislativo N° 1559 publicado el 25 de mayo de 2023;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura. El único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden, los numerales 4.10 y 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación; así como el Sujeto Pasivo es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso, las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2023 10:27:21-0500



Resolución Directoral

circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante, de cinco días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante;

Que, de acuerdo a los literales b) y c) del numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1631-2023-MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado las facultades para: i) Aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma, así como, ii) Aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 057-2021-MTC/21.GE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión 3: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE – 3S (COMBAPATA) – HUATUCCANE – JAYUBAMBA – PTE. CIRCUITO SALLCA – EMP. CU – 152 (CULLCUYRE); EMP. PE – 3S – DV. HUANTURA – CHIARA – DV. LAULLINI – CULLCUYRE – EMP. CU – 1450 – DISTRITO DE COMBAPATA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", en adelante "el Proyecto";

Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 04 de julio de 2022, la Municipalidad Distrital de Combapata acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Combapata, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo;

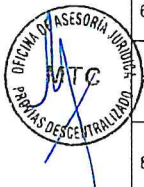
Que, de acuerdo al análisis realizado por los Especialistas Legal y Técnico, con la conformidad del Coordinador PACRI, se identificó que la ejecución del Proyecto implicará la afectación de treinta y seis (36) áreas objeto de mejoras realizadas por los ocupantes sobre terreno de la Comunidad Campesina de Jayubamba, inscrito en la Partida Registral N° 11046428 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Sicuani, Zona Registral X – Sede Cusco;



Firmado digitalmente por:
CARRANZA FAUJOS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Dey V* B*
Fecha: 01/12/2023 10:27:31-0500

Que, de los documentos de vistos, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de tasación y pago de mejoras a treinta y seis (36) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE – 3S (COMBAPATA) – HUATUCCANE – JAYUBAMBA – PTE. CIRCUITO SALLCA – EMP. CU – 152 (CULLCUYRE); EMP. PE – 3S – DV. HUANTURA – CHIARA – DV. LAULLINI – CULLCUYRE – EMP. CU – 1450 – DISTRITO DE COMBAPATA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", toda vez que de acuerdo al estudio técnico y legal realizado, se ha determinado la afectación de mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, por lo que en el marco de procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, como se muestra a continuación:

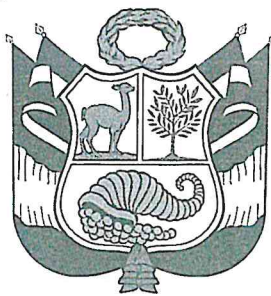
N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MEJORAS AFECTADAS	CARTA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE LA CARTA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	VALOR DE EMISIÓN DE OPE
1	CV-COM-09-06	Macaria Quispe Ccollana	24680296	5 eucaliptos de 6 años, 20 eucaliptos de 15 años	6976-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,320.00
2	CV-COM-09-08	Julio Ccollana Camani	24721484	5 eucaliptos de 12 años, 5 eucaliptos de 10 años	6978-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 405.00
3	CV-COM-09-10	Cirila Tito Pachio	42955850	40 eucaliptos de 8 años, 20 de eucaliptos de 18 años	6980-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,900.00
4	CV-COM-09-11	Macaria Quispe Ccollana	24680296	25 eucaliptos de 16 años	6981-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,625.00
5	CV-COM-09-13	Macaria Quispe Ccollana	24680296	10 eucaliptos de 10 años, 8 eucaliptos de 15 años	6983-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 830.00
6	CV-COM-09-17	Macaria Quispe Ccollana	24680296	un cerco de piedra y champa de 30 metros de longitud de 5 años de antigüedad	6988-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 3,136.00
7	CV-COM-09-18	Cirila Tito Pachio	42955850	141.67 m2 de cultivo de maíz de 4 meses de edad, un cerco de champa de 35 metros de longitud de 5 años de antigüedad	6989-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,573.84
8	CV-COM-09-19	Hilda Ccollana Lima	48706156	80 m2 de cultivo de maíz de 3 meses de edad, un cerco de piedra y champa de 50 metros de longitud de 4 años de antigüedad	6890-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 5,289.00
9	CV-COM-09-20	Cirila Tito Pachio	42955850	40 m2 de cultivo de maíz de 4 meses de edad, un cerco de champa de 33.30 metros de longitud de 3 años de antigüedad	6991-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,025.01
10	CV-COM-09-28	Isidora Condori Cerrillo	09510727	45 m2 de cultivo de alfalfa de 2 meses, un cerco de piedra de 16 metros de longitud de 4 años de antigüedad	6999-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 756.40
11	CV-COM-09-29	Macaria Quispe Ccollana	24680296	21.30 m2 de cultivo de alfalfa de 2 meses, 21.30 de cultivo de cebada de 2 meses, 1 eucalipto de 12 años, un cerco de piedra y champa de 25 metros de longitud de 5 años de años de antigüedad	7000-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,052.45
12	CV-COM-09-30	Valeriana Asila Cahuana de Condori	24693076	20 m2 de cultivo de maíz de 2 meses, un cerco de piedra y champa de 10 metros de longitud de 8 años de antigüedad	7001-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 726.50
13	CV-COM-09-31	Marcelino Condori Hanco	24680227	un cerco de piedra y champa de 8 metros de longitud de 5 años de antigüedad	7002-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 516.80
14	CV-COM-09-33	Lucia Condori Hanco	24680397	un cerco de piedra y champa de 8 metros de longitud de 5 años de antigüedad	7004-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 440.80
15	CV-COM-09-34	Jose Quispe Condori	24717556	2 capuli de 25 años, un cerco de piedra y champa de 22 metros de longitud de 5 años de antigüedad	7005-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,608.60





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAJOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2023 10:27:40-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MEJORAS AFECTADAS	CARTA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE LA CARTA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	VALOR DE EMISIÓN DE OPE
16	CV-COM-09-35	Florencia Condori Zevallos	24708102	30 m2 de cultivo de maíz de 2 meses, un cerco de piedra de 20 metros de longitud de 5 años de antigüedad	7006-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,807.00
17	CV-COM-09-38	Isidora Condori Cerrillo	09510727	10 eucaliptos de 15 años, un cerco de madera y alambre de 25 metros de longitud y 1.80 metros de altura de 5 años de antigüedad	7009-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,455.00
18	CV-COM-09-40	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	31 eucaliptos de 8 años, 20 eucaliptos de 15 años	7011-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,944.00
19	CV-COM-09-43	Lucia Condori Hanco	24680397	un cerco de 15 metros de longitud de 10 años de antigüedad	7014-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 675.00
20	CV-COM-09-44	Marcelino Condori Hanco	24680227	60 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, 4 eucaliptos de 10 años,	7015-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 500.00
21	CV-COM-09-45	Eulogia Huahuatico Cruz	24698401	85.60 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de champa de 20 metros de longitud de 4 años de antigüedad	7016-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,919.60
22	CV-COM-09-46	Valeriana Asila Cahuana de Condori	24693876	80 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 7 años de antigüedad	7017-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,142.50
23	CV-COM-09-48	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	140 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de madera y malla de 110 metros de longitud y 1.50 metros de altura de 5 años de antigüedad	7019-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 5,647.00
24	CV-COM-09-49	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	500 m2 de cultivo de habas de 4 meses, un cerco de madera y alambre de 125 metros de longitud y 1.50 metros de altura de 5 años de antigüedad	7020-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 5,962.50
25	CV-COM-09-50	Valeriana Asila Cahuana de Condori	24693876	un cerco de adobe de 6 metros de longitud de 8 años de antigüedad	7021-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 567.00
26	CV-COM-09-51	Alfonso Quispe Castro	42924470	40 m2 de cultivo de alfalfa, 6 eucaliptos de 15 años, 2 eucaliptos de 5 años, un cerco de madera y alambre de 22 metros de longitud y 1.20 metros de altura de 8 años de antigüedad	7022-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,378.80
27	CV-COM-09-53	Julio Ccollana Camani Delfina Ccollana Rojas	24721484 24717490	un cerco de piedra de 5 metros de longitud de 5 años de antigüedad	7024-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 294.50





Firmado digitalmente por:
CAROLINA KALLOS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Dey v* 6°
Fecha: 01/12/2023 10:27:51-0500

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MEJORAS AFECTADAS	CARTA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE LA CARTA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	VALOR DE EMISIÓN DE OPE
28	CV-COM-09-55	Alejandrina Condori Quispe	24679927	un cerco de piedra de 15 metros de longitud y 5 años de antigüedad	7026-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,225.50
29	CV-COM-09-56	Hilda Ccollana Lima	48706156	un muro de piedra de 8 metros de longitud y 1.80 metros de altura de 5 años de antigüedad, un muro de adobe de 10 metros de longitud y 1.20 metros de altura de 3 años de antigüedad	7027-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,076.70
30	CV-COM-09-57	Marcelino Condori Hanco	24680227	35.80 m2 de cultivo de maíz de 3 meses, 2 rosas de 10 años, 2 manzanas de 8 años, 2 peras de 8 años, 3 duraznos de 8 años, un cerco de piedra y adobe de 13.80 metros de longitud de 5 años de antigüedad, una cochera de madera y calamina de 6 metros de largo x 5 metros de ancho de 5 años de antigüedad, un secador artesanal de 5.50 metros de largo x 1.10 metros de ancho de 5 años de antigüedad	7028-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 6,238.62
31	CV-COM-09-58	Soledad Condori Hanco	24708166	100 m2 de cultivo de maíz de 3 meses, un cerco de adobe de 22 metros de longitud de 5 años de antigüedad	7029-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,274.50
32	CV-COM-09-59	Marcelino Condori Hanco	24680227	5 eucaliptos de 15 años, 8 eucaliptos de 20 años	7030-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,084.00
33	CV-COM-09-60	Salurnina Choque Quispe	24680462	8 eucaliptos de 12 años	7031-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 280.00
34	CV-COM-09-62	Alfonso Quispe Castro	42924470	35 metros de cerco vivo de cabuya de 5 años, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 10 años de antigüedad, un establo de 8 metros de largo x 2.40 metros de ancho de 5 años de antigüedad	7033-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 3,875.33
35	CV-COM-09-78	Soledad Condori Hanco	24708166	500 m2 de cultivo de maíz de 6 meses, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 5 años de antigüedad	7035-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 2,183.75
36	CV-COM-09-79	Valeriana Aslla Cahuana de Condori	24693876	5 eucaliptos de 10 años, 2 eucaliptos de 12 años, 10 capuli de 15 años	7036-2023	17.11.2023	21.11.2023	S/ 1,242.00
TOTAL								S/ 70,978.70



Que, con fecha 10 de octubre de 2023, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La Razón (circulación nacional), los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como lo señala el Informe N° 246-2023-MTC/21.OA.ACGD de fecha 26 de octubre de 2023, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, mediante los Oficios N° 1149-2023-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC de fecha 18 de octubre de 2023 y N° 1266-2023-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC de fecha 10 de noviembre de 2023, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO los informes técnicos de tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto:



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2023 10:28:01-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

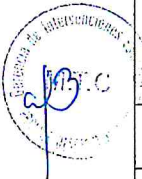
N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PROG. INICIO	PROG. FINAL	LADO	MEJORAS AFECTADAS	N° TASACION	VALOR DE TASACIÓN	VALOR DE EMISIÓN DE OPE
1	CV-COM-09-06	Macaria Quispe Ccollana	24680296	7+854	7+910	Derecho/ Izquierdo	5 eucaliptos de 6 años, 20 eucaliptos de 15 años	4998-2023	S/ 1,320.00	S/ 1,320.00
2	CV-COM-09-08	Julio Ccollana Camani	24721484	8+137 8+177	8+150 8+191	Derecho	5 eucaliptos de 12 años, 5 eucaliptos de 10 años	4999-2023	S/ 405.00	S/ 405.00
3	CV-COM-09-10	Cirila Tito Pachifo	42955850	8+661	8+694	Derecho	40 eucaliptos de 8 años, 20 de eucaliptos de 18 años	4093-2023	S/ 2,900.00	S/ 2,900.00
4	CV-COM-09-11	Macaria Quispe Ccollana	24680296	8+694	8+739	Derecho	25 eucaliptos de 16 años	4094-2023	S/ 1,625.00	S/ 1,625.00
5	CV-COM-09-13	Macaria Quispe Ccollana	24680296	8+785	8+815	Izquierdo	10 eucaliptos de 10 años, 8 eucaliptos de 15 años	4096-2023	S/ 830.00	S/ 830.00
6	CV-COM-09-17	Macaria Quispe Ccollana	24680296	8+907	8+957	Izquierdo	un cerco de piedra y champa de 30 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4100-2023	S/ 3,136.00	S/ 3,136.00
7	CV-COM-09-18	Cirila Tito Pachifo	42955850	8+982	9+020	Derecho	141.67 m2 de cultivo de maíz de 4 meses de edad, un cerco de champa de 35 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4101-2023	S/ 2,573.84	S/ 2,573.84
8	CV-COM-09-19	Hilda Ccollana Lima	48706156	9+020	9+062	Derecho	80 m2 de cultivo de maíz de 3 meses de edad, un cerco de piedra y champa de 50 metros de longitud de 4 años de antigüedad	4102-2023	S/ 5,289.00	S/ 5,289.00
9	CV-COM-09-20	Cirila Tito Pachifo	42955850	9+048	9+082	Izquierdo	40 m2 de cultivo de maíz de 4 meses de edad, un cerco de champa de 33.30 metros de longitud de 3 años de antigüedad	4103-2023	S/ 2,025.01	S/ 2,025.01
10	CV-COM-09-28	Isidora Condori Cerrillo	09510727	9+229	9+245	Derecho	45 m2 de cultivo de alfalfa de 2 meses, un cerco de piedra de 16 metros de longitud de 4 años de antigüedad	4111-2023	S/ 756.40	S/ 756.40





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2023 10:28:13-0500

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PROG. INICIO	PROG. FINAL	LADO	MEJORAS AFECTADAS	N° TASACION	VALOR DE TASACION	VALOR DE EMISION DE OPE
11	CV-COM-09-29	Macaria Quispe Ccollana	24680296	9+245	9+268	Derecho	21.30 m2 de cultivo de alfalfa de 2 meses, 21.30 de cultivo de cebada de 2 meses, 1 eucalipto de 12 años, un cerco de piedra y champa de 25 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4112-2023	S/ 2,052.45	S/ 2,052.45
12	CV-COM-09-30	Valeriana Asila Cahuana de Condori	24693876	9+268	9+278	Derecho	20 m2 de cultivo de maíz de 2 meses, un cerco de piedra y champa de 10 metros de longitud de 8 años de antigüedad	4113-2023	S/ 726.50	S/ 726.50
13	CV-COM-09-31	Marcelino Condori Hanco	24680227	9+278	9+286	Derecho	un cerco de piedra y champa de 8 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4114-2023	S/ 516.80	S/ 516.80
14	CV-COM-09-33	Lucia Condori Hanco	24680397	9+299	9+307	Derecho	un cerco de piedra y champa de 8 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4116-2023	S/ 440.80	S/ 440.80
15	CV-COM-09-34	Jose Quispe Condori	24717556	9+300	9+348	Izquierdo	2 capulí de 25 años, un cerco de piedra y champa de 22 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4117-2023	S/ 1,608.60	S/ 1,608.60
16	CV-COM-09-35	Florencia Condori Zevallos	24708102	9+319	9+348	Derecho	30 m2 de cultivo de maíz de 2 meses, un cerco de piedra de 20 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4118-2023	S/ 1,807.00	S/ 1,807.00
17	CV-COM-09-38	Isidora Condori Cerrillo	09510727	09+498	09+564	Derecho	10 eucaliptos de 15 años, un cerco de madera y alambre de 25 metros de longitud y 1.80 metros de altura de 5 años de antigüedad	4121-2023	S/ 1,455.00	S/ 1,455.00
18	CV-COM-09-40	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	10+085	10+192	Derecho	31 eucaliptos de 8 años, 20 eucaliptos de 15 años	4123-2023	S/ 1,944.00	S/ 1,944.00
19	CV-COM-09-43	Lucia Condori Hanco	24680397	10+566	10+577	Derecho	un cerco de 15 metros de longitud de 10 años de antigüedad	4126-2023	S/ 675.00	S/ 675.00
20	CV-COM-09-44	Marcelino Condori Hanco	24680227	10+577	10+587	Derecho/Izquierdo	60 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, 4 eucaliptos de 10 años,	4127-2023	S/ 500.00	S/ 500.00
21	CV-COM-09-45	Eulogia Huahualico Cruz	24698401	10+587	10+600	Derecho/Izquierdo	85.60 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de champa de 20 metros de longitud de 4 años de antigüedad	4128-2023	S/ 1,919.60	S/ 1,919.60
22	CV-COM-09-46	Valeriana Asila Cahuana de Condori	24693876	10+600	10+614	Derecho/Izquierdo	80 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 7 años de antigüedad	4129-2023	S/ 2,142.50	S/ 2,142.50



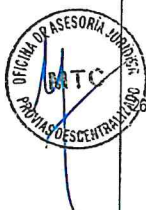


Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOX Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2023 10:28:24-0500



Resolución Directoral

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PROG. INICIO	PROG. FINAL	LADO	MEJORAS AFECTADAS	N° TASACION	VALOR DE TASACIÓN	VALOR DE EMISIÓN DE OPE
23	CV-COM-09-48	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	10+726	10+812	Izquierdo	140 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de madera y malla de 110 metros de longitud y 1.50 metros de altura de 5 años de antigüedad	4131-2023	S/ 5,647.00	S/ 5,647.00
24	CV-COM-09-49	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	10+704	10+818	Derecho	500 m2 de cultivo de habas de 4 meses, un cerco de madera y alambre de 125 metros de longitud y 1.50 metros de altura de 5 años de antigüedad	4132-2023	S/ 5,962.50	S/ 5,962.50
25	CV-COM-09-50	Valeriana Aslla Cahuana de Condori	24693876	11+118	11+128	Derecho	un cerco de adobe de 6 metros de longitud de 8 años de antigüedad	4133-2023	S/ 567.00	S/ 567.00
	CV-COM-09-51	Alfonso Quispe Castro	42924470	11+128	11+168	Derecho	40 m2 de cultivo de alfalfa, 6 eucaliptos de 15 años, 2 eucaliptos de 5 años, un cerco de madera y alambre de 22 metros de longitud y 1.20 metros de altura de 8 años de antigüedad	4134-2023	S/ 1,378.80	S/ 1,378.80
27	CV-COM-09-53	Julio Ccollana Camani Delfina Ccollana Rojas	24721484 24717490	11+212	11+239	Derecho	un cerco de piedra de 5 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4136-2023	S/ 294.50	S/ 294.50
28	CV-COM-09-55	Alejandrina Condori Quispe	24679927	11+255	11+272	Derecho	un cerco de piedra de 15 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4138-2023	S/ 1,225.50	S/ 1,225.50
29	CV-COM-09-56	Hilda Ccollana Lima	48706156	11+315	11+331	Izquierdo	un muro de piedra de 8 metros de longitud y 1.80 metros de altura de 5 años de antigüedad, un muro de adobe de 10 metros de longitud y 1.20 metros de altura de 3 años de antigüedad	4139-2023	S/ 2,076.70	S/ 2,076.70





Firmado digitalmente por:
CARRANZA KALLOXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2023 10:28:38-0500

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PROG. INICIO	PROG. FINAL	LADO	MEJORAS AFECTADAS	N° TASACION	VALOR DE TASACION	VALOR DE EMISION DE OPE
30	CV-COM-09-57	Marcelino Condori Hanco	24680227	11+330	11+352	Derecho	35.80 m2 de cultivo de maiz de 3 meses, 2 rosas de 10 años, 2 manzanas de 8 años, 2 peras de 8 años, 3 duraznos de 8 años, un cerco de piedra y adobe de 13.80 metros de longitud de 5 años de antigüedad, una cochera de madera y calamina de 6 metros de largo x 5 metros de ancho de 5 años de antigüedad, un secador artesanal de 5.50 metros de largo x 1.10 metros de ancho de 5 años de antigüedad	5004-2023	SI/ 6,238.62	SI/ 6,238.62
31	CV-COM-09-58	Soledad Condori Hanco	24708166	11+352	11+374	Derecho/ Izquierdo	100 m2 de cultivo de maiz de 3 meses, un cerco de adobe de 22 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4141-2023	SI/ 2,274.50	SI/ 2,274.50
32	CV-COM-09-59	Marcelino Condori Hanco	24680227	11+533	11+570	Derecho/ Izquierdo	5 eucaliptos de 15 años, 8 eucaliptos de 20 años	4142-2023	SI/ 1,084.00	SI/ 1,084.00
33	CV-COM-09-60	Salurnina Choque Quispe	24680462	11+570	11+602	Derecho	8 eucaliptos de 12 años	4143-2023	SI/ 280.00	SI/ 280.00
34	CV-COM-09-62	Alfonso Quispe Castro	42924470	11+602	11+650	Derecho	35 metros de cerco vivo de cabuya de 5 años, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 10 años de antigüedad, un establo de 8 metros de largo x 2.40 metros de ancho de 5 años de antigüedad	5005-2023	SI/ 3,875.33	SI/ 3,875.33
35	CV-COM-09-78	Soledad Condori Hanco	24708166	12+459	12+515	Derecho	500 m2 de cultivo de maiz de 6 meses, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 5 años de antigüedad	4147-2023	SI/ 2,183.75	SI/ 2,183.75
36	CV-COM-09-79	Valeriana Aslla Cahuana de Condori	24693876	12+459	12+498	Derecho	5 eucaliptos de 10 años, 2 eucaliptos de 12 años, 10 capulí de 15 años	4148-2023	SI/ 1,242.00	SI/ 1,242.00
TOTAL									SI/ 70,978.70	SI/ 70,978.70

Que, se cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001010 por el monto de S/. 5'567.742.00 (Cinco millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles) para liberación y saneamiento de áreas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1165-2023-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el valor de tasación para el pago de



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/12/2023 10:28:49-0500



Resolución Directoral

mejoras a treinta y seis (36) ocupantes de áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo N° 1192; así como en uso de las facultades delegadas en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1631-2023-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el valor de tasación y el pago de mejoras a treinta y seis (36) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE – 3S (COMBAPATA) – HUATUCCANE – JAYUBAMBA – PTE. CIRCUITO SALLCA – EMP. CU – 152 (CULLCUYRE); EMP. PE – 3S – DV. HUANTURA – CHIARA – DV. LAULLINI – CULLCUYRE – EMP. CU – 1450 – DISTRITO DE COMBAPATA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un valor de tasación total de S/. 70,978.70 (Setenta mil novecientos setenta y ocho con 70/100 soles), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Intervenciones Especiales que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE – 3S (COMBAPATA) – HUATUCCANE – JAYUBAMBA – PTE. CIRCUITO SALLCA – EMP. CU – 152 (CULLCUYRE); EMP. PE – 3S – DV. HUANTURA – CHIARA – DV. LAULLINI – CULLCUYRE – EMP. CU – 1450 – DISTRITO DE COMBAPATA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", son responsables absolutos del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Intervenciones Especiales, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXIS Alexis
Catalino FAU 20380410247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2023 10:28:03-0500

Firmado digitalmente por:
Ingeniero ALEXIS CARRANZA KAUOXIS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Provias Descentralizado

Exp. N° 1012332591
NWNL /vsrm

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provincias
Descentralizadas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

**VALOR DE TASACIÓN DE TREINTA Y SEIS (36) INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE – 3S (COMBAPATA) – HUATUCCANE –
JAYUNBAMBA – PTE. CIRCUITO SALLCA – EMP. CU – 152 (CULLCUYRE); EMP. PE – 3S – DV.
HUANTURA – CHIARA – DV. LAULLINI – CULLCUYRE – EMP. CU – 1450 – DISTRITO DE COMBAPATA –
PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TITULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	PROG. INICIO	PROG. FINAL	LADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN Y EMISIÓN DE OPE
1	CV-COM-09-06	Macaria Quispe Ccollana	24680296	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	7+854	7+910	Derecho/ Izquierdo	5 eucaliptos de 6 años, 20 eucaliptos de 15 años	S/ 1,320.00
2	CV-COM-09-08	Julio Ccollana Camani	24721484	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	8+137 8+177	8+150 8+191	Derecho	5 eucaliptos de 12 años, 5 eucaliptos de 10 años	S/ 405.00
3	CV-COM-09-10	Cirila Tito Pachio	42955850	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	8+661	8+694	Derecho	40 eucaliptos de 8 años, 20 de eucaliptos de 18 años	S/ 2,900.00
4	CV-COM-09-11	Macaria Quispe Ccollana	24680296	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	8+694	8+739	Derecho	25 eucaliptos de 16 años	S/ 1,625.00
5	CV-COM-09-13	Macaria Quispe Ccollana	24680296	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	8+785	8+815	Izquierdo	10 eucaliptos de 10 años, 8 eucaliptos de 15 años	S/ 830.00
6	CV-COM-09-17	Macaria Quispe Ccollana	24680296	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	8+907	8+957	Izquierdo	un cerco de piedra y champa de 30 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 3,136.00
7	CV-COM-09-18	Cirila Tito Pachio	42955850	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	8+982	9+020	Derecho	141.67 m2 de cultivo de maíz de 4 meses de edad, un cerco de champa de 35 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 2,573.84
8	CV-COM-09-19	Hilda Ccollana Lima	48706156	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+020	9+062	Derecho	80 m2 de cultivo de maíz de 3 meses de edad, un cerco de piedra y champa de 50 metros de longitud de 4 años de antigüedad	S/ 5,289.00
9	CV-COM-09-20	Cirila Tito Pachio	42955850	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+048	9+082	Izquierdo	40 m2 de cultivo de maíz de 4 meses de edad, un cerco de champa de 33.30 metros de longitud de 3 años de antigüedad	S/ 2,025.01
10	CV-COM-09-28	Isidora Condori Cerrillo	09510727	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+229	9+245	Derecho	45 m2 de cultivo de alfalfa de 2 meses, un cerco de piedra de 16 metros de longitud de 4 años de antigüedad	S/ 756.40
11	CV-COM-09-29	Macaria Quispe Ccollana	24680296	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+245	9+268	Derecho	21.30 m2 de cultivo de alfalfa de 2 meses, 21.30 de cultivo de cebada de 2 meses, 1 eucalipto de 12 años, un cerco de piedra y champa de 25 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 2,052.45
12	CV-COM-09-30	Valeriana Aslla Cahuana de Condori	24693876	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+268	9+278	Derecho	20 m2 de cultivo de maíz de 2 meses, un cerco de piedra y champa de 10 metros de longitud de 8 años de antigüedad	S/ 726.50
13	CV-COM-09-31	Marcelino Condori Hanco	24680227	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+278	9+286	Derecho	un cerco de piedra y champa de 8 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 516.80



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TITULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	PROG. INICIO	PROG. FINAL	LADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN Y EMISIÓN DE OPE
14	CV-COM-09-33	Lucia Condori Hanco	24680397	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+299	9+307	Derecho	un cerco de piedra y champa de 8 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 440.80
15	CV-COM-09-34	Jose Quispe Condori	24717556	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+300	9+348	Izquierdo	2 capuli de 25 años, un cerco de piedra y champa de 22 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 1,608.60
16	CV-COM-09-35	Florencia Condori Zevallos	24708102	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	9+319	9+348	Derecho	30 m2 de cultivo de maíz de 2 meses, un cerco de piedra de 20 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 1,807.00
17	CV-COM-09-38	Isidora Condori Cerrillo	09510727	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	09+498	09+564	Derecho	10 eucaliptos de 15 años, un cerco de madera y alambre de 25 metros de longitud y 1.80 metros de altura de 5 años de antigüedad	S/ 1,455.00
18	CV-COM-09-40	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	10+085	10+192	Derecho	31 eucaliptos de 8 años, 20 eucaliptos de 15 años	S/ 1,944.00
19	CV-COM-09-43	Lucia Condori Hanco	24680397	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	10+566	10+577	Derecho	un cerco de 15 metros de longitud de 10 años de antigüedad	S/ 675.00
20	CV-COM-09-44	Marcelino Condori Hanco	24680227	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	10+577	10+587	Derecho/Izquierdo	60 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, 4 eucaliptos de 10 años,	S/ 500.00
21	CV-COM-09-45	Eulogia Huahuatico Cruz	24698401	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	10+587	10+600	Derecho/Izquierdo	85.60 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de champa de 20 metros de longitud de 4 años de antigüedad	S/ 1,919.60
22	CV-COM-09-46	Valeriana Aslla Cahuana de Condori	24693876	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	10+600	10+614	Derecho/Izquierdo	80 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 7 años de antigüedad	S/ 2,142.50
23	CV-COM-09-48	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	10+726	10+812	Izquierdo	140 m2 de cultivo de alfalfa de 3 meses, un cerco de madera y malla de 110 metros de longitud y 1.50 metros de altura de 5 años de antigüedad	S/ 5,647.00
24	CV-COM-09-49	Aquilino Ccollana Rojas	24678336	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	10+704	10+818	Derecho	500 m2 de cultivo de habas de 4 meses, un cerco de madera y alambre de 125 metros de longitud y 1.50 metros de altura de 5 años de antigüedad	S/ 5,962.50
25	CV-COM-09-50	Valeriana Aslla Cahuana de Condori	24693876	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+118	11+128	Derecho	un cerco de adobe de 6 metros de longitud de 8 años de antigüedad	S/ 567.00
26	CV-COM-09-51	Alfonso Quispe Castro	42924470	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+128	11+168	Derecho	40 m2 de cultivo de alfalfa, 6 eucaliptos de 15 años, 2 eucaliptos de 5 años, un cerco de madera y alambre de 22 metros de longitud y 1.20 metros de altura de 8 años de antigüedad	S/ 1,378.80
27	CV-COM-09-53	Julio Ccollana Camani Delfina Ccollana Rojas	24721484 24717490	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+212	11+239	Derecho	un cerco de piedra de 5 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 294.50
28	CV-COM-09-55	Alejandrina Condori Quispe	24679927	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+255	11+272	Derecho	un cerco de piedra de 15 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 1,225.50
29	CV-COM-09-56	Hilda Ccollana Lima	48706156	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+315	11+331	Izquierdo	un muro de piedra de 8 metros de longitud y 1.80 metros de altura de	S/ 2,076.70



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provincias
Descentralizado**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TITULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	PROG. INICIO	PROG. FINAL	LADO	MEJORAS AFECTADAS	VALOR DE TASACIÓN Y EMISIÓN DE OPE
									5 años de antigüedad, un muro de adobe de 10 metros de longitud y 1.20 metros de altura de 3 años de antigüedad	
30	CV-COM-09-57	Marcelino Condori Hanco	24680227	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+330	11+352	Derecho	35.80 m2 de cultivo de maíz de 3 meses, 2 rosas de 10 años, 2 manzanas de 8 años, 2 peras de 8 años, 3 duraznos de 8 años, un cerco de piedra y adobe de 13.80 metros de longitud de 5 años de antigüedad, una cochera de madera y calamina de 6 metros de largo x 5 metros de ancho de 5 años de antigüedad, un secador artesanal de 5.50 metros de largo x 1.10 metros de ancho de 5 años de antigüedad	S/ 6,238.62
31	CV-COM-09-58	Soledad Condori Hanco	24708166	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+352	11+374	Derecho/ Izquierdo	100 m2 de cultivo de maíz de 3 meses, un cerco de adobe de 22 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 2,274.50
32	CV-COM-09-59	Marcelino Condori Hanco	24680227	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+533	11+570	Derecho/ Izquierdo	5 eucaliptos de 15 años, 8 eucaliptos de 20 años	S/ 1,084.00
33	CV-COM-09-60	Saturnina Choque Quispe	24680462	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+570	11+602	Derecho	8 eucaliptos de 12 años	S/ 280.00
34	CV-COM-09-62	Alfonso Quispe Castro	42924470	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	11+602	11+650	Derecho	35 metros de cerco vivo de cabuya de 5 años, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 10 años de antigüedad, un establo de 8 metros de largo x 2.40 metros de ancho de 5 años de antigüedad	S/ 3,875.33
35	CV-COM-09-78	Soledad Condori Hanco	24708166	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	12+459	12+515	Derecho	500 m2 de cultivo de maíz de 6 meses, un cerco de piedra de 25 metros de longitud de 5 años de antigüedad	S/ 2,183.75
36	CV-COM-09-79	Valeriana Aslla Cahuana de Condori	24693876	Comunidad Campesina Jayubamba	11046428 O.R. Sicuani	12+459	12+498	Derecho	5 eucaliptos de 10 años, 2 eucaliptos de 12 años, 10 capulí de 15 años	S/ 1,242.00
TOTAL										S/ 70,978.70



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



